



## **Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directoras y de directores de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.**

El Decreto 89/2021, de 27 de julio, que regula las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 4, apartado 2, que la Consejería competente en materia de educación convocará, con una periodicidad anual, el concurso de méritos para la designación de la persona responsable de la dirección en aquellos centros en los que el puesto de dirección vaya a quedar vacante por alguno de los supuestos recogidos en el artículo 138 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

La Orden 170/2021, de 29 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desarrollan los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, en su artículo 2, apartado 2, dispone que la persona titular de la Consejería competente en materia de educación convocará dicho concurso mediante resolución, que se publicará anualmente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, para aquellos centros docentes en los que, a la finalización del curso en los que se produce la misma, quede vacante la dirección por alguno de los supuestos recogidos en el artículo 11 del Decreto 89/2021, de 27 de julio.

Por todo ello, de acuerdo con las competencias atribuidas en la disposición final primera del Decreto 89/2021, de 27 de julio, y en el artículo 2.2. de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre, resuelvo convocar concurso de méritos para la selección y nombramiento de directoras y directores de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, que se regirá por las siguientes bases:

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de esta Resolución es convocar concurso público de méritos para la selección y nombramiento de las personas responsables de la dirección en centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
2. El ámbito de aplicación comprende a los centros docentes públicos cuyas directoras o directores cesan durante este curso por algunas de las causas previstas en el artículo 11 del Decreto 89/2021, de 27 de julio.

Segunda. Vacantes.

1. Las personas participantes en el concurso de méritos solo podrán optar a la dirección de un único centro docente.
2. Los centros, cuya dirección podrá solicitarse en la presente convocatoria, se relacionan en el anexo I, con el carácter de vacantes provisionales.
3. En las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes, se efectuará una revisión detallada de esta relación de centros. En caso de producirse alguna modificación, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales la comunicarán a los centros afectados y a la Viceconsejería de Educación para su publicación a través del Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es/es>).
4. El 15/01/2024 se publicará, con carácter definitivo la relación de vacantes para el proceso de selección. Dicha publicación se realizará en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es/es>).
5. Los solicitantes y requisitos de participación serán los recogidos en el artículo 3 de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre.



Tercera. Presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será del del 17/01/2024 al 24/01/2024.
2. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes que corresponda al centro solicitado.
3. Las solicitudes se presentarán por las personas interesadas únicamente de forma telemática, con firma electrónica, a través del formulario accesible desde la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).
4. En el formulario se incluyen la declaración responsable y las correspondientes autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, necesarias para la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

A través de las Delegaciones Provinciales las personas que lo requieran podrán recibir la asistencia técnica necesaria para realizar su solicitud.

5. Los documentos que las personas interesadas precisen incluir con la solicitud deberán ser digitalizados y presentados como archivos adjuntos a la misma.

Cuarta. Documentación y admisión de solicitantes.

1. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de esta base, las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:
  - a. Un ejemplar del proyecto de dirección, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el anexo I de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre, por la que se desarrollan los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.
  - b. La documentación acreditativa de los méritos académicos, formativos y profesionales, conforme a lo establecido en el baremo que figura en el anexo II de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre.
2. No se admitirá para su valoración ningún mérito que no haya sido invocado por las personas solicitantes durante el plazo de presentación de solicitudes.
3. Las personas solicitantes no tendrán obligación de presentar los documentos acreditativos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, relativos a los requisitos de participación dispuestos en el artículo 5 del Decreto 89/2021, de 27 de julio y a los méritos indicados en el apartado 3 del artículo 8 de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre, que se comprobarán de oficio por la Administración, según se establece en los artículos 28 y 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que conste expresamente en la casilla correspondiente de la solicitud de participación la oposición expresa de los interesados a dicha comprobación de oficio, en cuyo caso estos deberán aportar, junto con la solicitud, la documentación correspondiente.
4. Las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes podrán solicitar que se subsane la solicitud o se complete la documentación cuando proceda, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles y comunicando a la persona solicitante que, si en el citado plazo no atendiera a lo requerido, se le entenderá desistido en su solicitud de participación.
5. Las personas interesadas deberán aportar a la Administración educativa la documentación que resulte necesaria para la debida acreditación del cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados cuanto se le requiera para ello en cualquier momento del proceso, por no resultar posible la comprobación de



oficio de la información correspondiente a través de las plataformas de intermediación de datos, redes corporativas u otros sistemas informáticos habilitados al efecto o por otras causas debidamente justificadas.

6. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales publicarán la relación provisional de las personas solicitantes admitidas y excluidas en el proceso selección el día 6/02/2024. Dichas publicaciones provisionales se realizarán en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es/es>).

7. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las citadas listas provisionales para reclamar su exclusión. En caso de exclusión, se hará constar el motivo.

Con la publicación de las resoluciones que declaran aprobadas dichas listas provisionales, se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8. Resueltas las reclamaciones presentadas, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales publicarán, el día 19/02/2024, las resoluciones que aprueben las listas definitivas de las personas admitidas y excluidas en el procedimiento de Selección. Serán publicadas en el mismo lugar que los listados provisionales.

Contra dicha resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación en los citados lugares, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de educación no universitaria, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

9. Las Delegaciones Provinciales remitirán los proyectos de dirección de las personas solicitantes admitidas a los centros correspondientes en el plazo de cinco días. Para facilitar que la comunidad educativa tenga acceso a la consulta de estos proyectos, la dirección del centro informará en el plazo máximo de dos días del espacio físico y/o virtual donde estarán disponibles estos documentos.

#### Quinta. Organización del proceso de selección.

1. El proceso de selección se organizará en los centros docentes relacionados en el anexo I que tengan solicitudes admitidas formalmente.

2. El proceso de selección se llevará a cabo, con todas las personas solicitantes admitidas, según lo establecido en los artículos del 6 a 10 de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

3. La persona que ostente la presidencia de la comisión efectuará la convocatoria para la sesión de constitución, una vez que la persona responsable de la dirección del centro docente le haya comunicado la designación de los representantes del claustro y del consejo escolar, así como el titular de la Delegación Provincial las personas que representarán a la Administración educativa en dicha comisión.

4. La fecha límite para constituir las comisiones de selección, en los centros donde corresponda, será el 12/04/2024. En casos excepcionales, esta fecha podrá ampliarse con la autorización del Servicio de Inspección de Educación Provincial correspondiente.

5. En la sesión de constitución, la persona que ostente la presidencia informará sobre las solicitudes admitidas formalmente para participar en el proceso de selección y sobre el procedimiento establecido para su valoración. De acuerdo con sus componentes, determinará el calendario de actuaciones.



6. Las funciones de secretaría de la comisión de selección las realizará una de las vocalías de la misma designada por la presidencia. La persona que se haga cargo de la secretaría levantará acta de la sesión y, al término de la misma, publicará los nombres de las candidaturas que van a participar en el proceso, junto con la convocatoria de la próxima sesión. A partir de este momento, la secretaría, por encargo de la persona que presida la comisión de selección, deberá enviar a los componentes de la comisión una copia del proyecto de dirección presentado por las personas aspirantes y custodiará debidamente, hasta el final del proceso, la documentación presentada por las mismas.

7. En todas sus actuaciones, la comisión de selección quedará válidamente constituida con la asistencia presencial o a distancia, de las personas que ostentan la presidencia, la secretaría y de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. Las comisiones de selección utilizarán para la valoración de los proyectos de dirección los criterios establecidos en el anexo II de la presente Resolución.

#### Sexta. Resolución del concurso de méritos.

El día 24/05/2024 será la fecha límite para que las Comisiones de selección publiquen en el tablón de anuncios del centro una lista con las calificaciones provisionales obtenidas, detallando las puntuaciones de cada uno de los apartados del procedimiento. Dicha publicación servirá de notificación a las personas interesadas de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Estas personas podrán recibir un aviso de dicha publicación a través del correo electrónico facilitado en su solicitud, en los términos previstos en los apartados 1 y 6 del artículo 41 de la citada Ley.

#### Séptima. Reclamaciones.

1. Una vez publicadas las calificaciones provisionales, las personas candidatas, en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a dicha publicación, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas y subsanar, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos alegados.

2. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para presentarlas, se elevará a definitiva la calificación de las personas candidatas. La publicación en el tablón de anuncios del centro educativo de las calificaciones definitivas servirá de notificación a las personas interesadas de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Estas personas podrán recibir un aviso de dicha publicación a través del correo electrónico facilitado en su solicitud, en los términos previstos en los apartados 1 y 6 del artículo 41 de la citada Ley.

#### Novena. Propuesta de la persona responsable de la dirección.

1. En el plazo máximo de dos días hábiles, transcurrido el plazo de reclamaciones, la persona que presida la comisión de selección propondrá a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes el nombre de la persona seleccionada para ejercer la dirección del centro docente.

2. En su caso y en el mismo plazo, la persona que presida la comisión de selección comunicará asimismo a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes, la circunstancia de que ninguna de las personas aspirantes haya resultado seleccionada.

3. El proceso de selección debe estar concluido, en todos sus extremos, hasta el 10/06/2023.

#### Décima. Formación durante el primer año.

Según establece el artículo 12 del Decreto 89/2021, de 27 de julio, durante el primer curso del ejercicio de la función directiva el objetivo será completar la formación de los responsables de la dirección,



mediante la puesta en práctica de sus funciones y competencias. Asimismo, para el adecuado desarrollo de sus funciones, las personas responsables de la dirección contarán durante este periodo con el apoyo y asesoramiento específicos de la Inspección de Educación y la colaboración de los órganos pertinentes de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes.

Undécima. Curso de actualización de competencias directivas.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha convocará un curso de perfeccionamiento y profundización en el ejercicio de la función directiva, con el fin de actualizar los conocimientos técnicos y profesionales necesarios para el desempeño de su cargo, según recoge el artículo 13 Decreto 89/2021, de 27 de julio.

Duodécima. Recursos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, a fecha de firma electrónica

El Consejero de Educación, Cultura Y Deportes  
AMADOR PASTOR NOHEDA



Anexo I

Provincia de Albacete			
Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP y CRA)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Albacete	02000040	CEIP Carlos V	No
Albacete	02000064	CEIP Cervantes	No
Albacete	02000076	CEIP Cristóbal Valera	No
Albacete	02000091	CEIP Doctor Fleming	No
Albacete	02000854	CEIP Federico Mayor Zaragoza	No
Albacete	02004112	CEIP José Prat García	No
Albacete	02010331	CEIP La Ilustración	No
Albacete	02000155	CEIP San Fernando	No
Albacete	02003752	CEIP San Pablo	No
Almansa	02001160	CEIP Nuestra Señora de Belén	No
Balazote	02001241	CEIP Nuestra Señora del Rosario	No
Barrax	02001275	CEIP Benjamín Palencia	No
Caudete	02004756	CEIP Gloria Fuertes	No
Férez	02001688	CEIP Nuestra Señora del Rosario	No
Hellín	02007770	CEIP La Olivarera	No
Hellín-Iso	02001986	CEIP Santiago Apóstol	No
Letur	02002140	CEIP Nuestra Señora de la Asunción	No
Molinicos	02002279	CEIP San José	No
Nerpio	02004501	CRA Río Taibilla	No
Pozo Cañada	02000982	CEIP Virgen del Rosario	No
Villarrobledo	02004291	CEIP Diego Requena	No
Villarrobledo	02003077	CEIP Graciano Atienza	No
Villarrobledo	02003089	CEIP Jiménez de Córdoba	No
Yeste	02010021	CRA Yeste	No



Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Albacete	02000453	IES Los Olmos	No
Alcaraz	02004082	IES Pedro Simón Abril	No
Almansa	02004011	IES Escultor José Luis Sánchez	No
Almansa	02001202	IES José Conde García	No
Almansa	02004951	IES Herminio Almendros	No
Caudete	02004367	IES Pintor Rafael Requena	No
Hellín	02003491	IES Justo Millán	No
Pozo Cañada	02005165	IESO Alfonso Iniesta	No
Tobarra	02004446	IES Cristóbal Pérez Pastor	No
Centros de Educación Especial (CEE)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Hellín	02003739	CEE Cruz de Mayo	No
Centros de Educación de Personas Adultas			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Hellín	02003697	CEPA López del Oro	No



Provincia de Ciudad Real			
Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP y CRA)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Alcázar de San Juan	13004870	CEIP Gloria Fuertes	No
Alcázar de San Juan	13003828	CEIP Alces	No
Alcubillas	13000301	CEIP Nuestra Señora del Rosario	No
Almagro	13000414	CEIP Diego de Almagro	No
Almuradiel	13000633	CEIP Santiago Apóstol	No
Argamasilla de Alba	13003831	CEIP Azorín	No
Argamasilla de Calatrava	13000773	CEIP Virgen del Socorro	No
Arroba de los Montes (Fontanarejo)	13010754	CRA Río San Marcos	No
Carrión de Calatrava	13001030	CEIP Nuestra Señora de Encarnación	No
Cortijos de Arriba	13001443	CEIP Nuestra Señora de las Mercedes	No
Cózar	13001455	CEIP Santísimo Cristo de Veracruz	No
Fuente el Fresno	13001650	CEIP Miguel Delibes	No
Granátula de Calatrava	13001662	CEIP Nuestra Señora de Oreto y Zuqueca	No
Las Casas	13003774	CEIP Nuestra Señora del Rosario	No
Los Pozuelos de Calatrava	13002371	CEIP Santa Quiteria	No
Luciana	13001765	CEIP Isabel la Católica	No
Manzanares	13004390	CEIP Enrique Tierno Galván	No
Miguelturra	13002061	CEIP El Pradillo	No
Pedro Muñoz	13002174	CEIP Nuestra Señora de los Ángeles	No
Puebla de Don Rodrigo	13002401	CEIP San Fermín	No
Puertollano	13002599	CEIP Severo Ochoa	No
Tomelloso	13003981	CEIP Embajadores	No
Villarta de San Juan	13003555	CEIP Nuestra Señora de la Paz	No
Villarrubia de los Ojos	13003521	CEIP Rufino Blanco	No
Institutos de Educación Secundaria (IES)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Almagro	13000451	IES Antonio Calvín	No
Almodóvar de Campo	13000566	IES San Juan Bautista Concepción	No
Argamasilla de Alba	13005278	IES Vicente Cano	No
Calzada de Calatrava	13000906	IES Eduardo Valencia	No
Ciudad Real	13001327	IES Maestre de Calatrava	No
Ciudad Real	13004456	IES Torreón del Alcázar	No
Malagón	13004730	IES Estados del Duque	No



Manzanares	13001984	IES Pedro Álvarez de Sotomayor	No
Manzanares	13003798	IES Azuer	No
Piedrabuena	13005308	IES Mónico Sánchez	No
Puertollano	13004699	IES Comendador Juan de Tavora	No
Tomelloso	13005345	IES Alto Guadiana	No
Viso de Marqués	13004791	IES Los Batanes	No
Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Alcázar de San Juan	13004705	EOI La Equidad	No
Escuelas de Arte			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Tomelloso	13004122	EASD Antonio López	No
Conservatorios de Música y Danza			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Ciudad Real	13004341	CPM Marcos Redondo	No
Centros de Educación de Personas Adultas			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Alcázar de San Juan	13004055	CEPA Enrique Tierno Galván	No
Manzanares	13004079	CEPA San Blas	No
Puertollano	13004213	CEPA Antonio Machado	No
Villanueva de los Infantes	13005175	CEPA Miguel de Cervantes	No



Provincia de Cuenca			
Colegio de Educación Infantil Primaria (CEIP y CRA)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Casasimarro	16000693	CEIP Luis de Mateo	No
Cuenca	16001041	CEIP Casablanca	No
Cuenca	16003256	CEIP Santa Teresa	No
Palomares del Campo	16004121	CRA San José de Calasanz	No
Tarancón	16002321	CEIP Duque de Riansares	No
Tarancón	16004443	CEIP Gloria Fuertes	No
Institutos de Educación Secundaria (IES)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Carboneras de Guadazaón	16004480	IESO Juan de Valdés	No
Landete	16004081	IES Serranía Baja	No
Mota del Cuervo	16004431	IES Julián Zarco	No
Las Pedroñeras	16004066	IES Fray Luis de León	No
San Clemente	16002173	IES Diego Torrente Pérez	No
Sisante	16004418	IESO Camino Romano	No
Tarancón	16010030	IESO Luisa Sigea	No
Villamayor de Santiago	16004510	IESO Ítaca	No
Centros de Educación de Personas Adultas			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Motilla del Palancar	16004251	CEPA Cervantes	No



Provincia de Guadalajara			
Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP y CRA)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Azuqueca de Henares	19004004	CEIP Siglo XXI	No
Cifuentes	19000618	CEIP San Francisco	No
El Casar	19000552	CEIP Maestros del Casar	No
Guadalajara	19001039	CEIP Pedro Sanz Vázquez	No
Guadalajara	19001015	CEIP San Pedro Apóstol	No
Lupiana	19001386	CEIP Miguel de la Cuesta	No
Pastrana	19003541	CRA Duques de Pastrana	No
Pozo	19001817	CEIP Santa Brígida	No
Quer	19008691	CEIP Villa de Quer	No
Torrejón del Rey	19009786	CEIP Crecemos Juntos	No
Tórtola de Henares	19002275	CEIP Sagrado Corazón de Jesús	No
Trillo	19002317	CEIP Ciudad de Capadocia	No
Villanueva de la Torre	19008071	CEIP Gloria Fuertes	No
Institutos de Educación Secundaria (IES)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Azuqueca de Henares	19002615	IES Arcipreste de Hita	No
Guadalajara	19003930	IES Aguas Vivas	No
Marchamalo	19003553	IES Alejo Vera	No
Mondéjar	19003838	IES Alcarria Baja	No
Centros de Educación Especial (CEE)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Guadalajara	19002603	CEE Virgen del Amparo	No
Centros de Educación de Personas Adultas			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Azuqueca de Henares	19002950	CEPA Clara Campoamor	No



Provincia de Toledo			
Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP y CRA)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Albarreal de Tajo	45000035	CEIP Benjamín Escalonilla	No
Cabañas de la Sagra	45000370	CEIP San Isidro Labrador	No
Cabañas de Yepes	45000382	CEIP Ángel Fernández de Vega	No
Cazalegas	45000606	CEIP Miguel de Cervantes	No
Las Herencias	45001064	CEIP Vera Cruz	No
Illescas	45010454	CEIP Ilarcuris	No
El Membrillo	45005124	CEIP Ortega Pérez	No
Mora	45001623	CEIP José Ramón Villa	No
La Nava de Ricomalillo	45001738	CEIP Nuestra Señora del Amor de Dios	No
Navahermosa	45001763	CEIP San Miguel Arcángel	No
Navalcán	45001787	CEIP Blas Tello	No
El Romeral	45002627	CEIP Silvano Cirujano	No
San Martín de Pusa	45013871	CRA Río Pusa	No
San Román de los Montes	45010417	CEIP Nuestra Señora del Buen Camino	No
Santa Cruz de la Zarza	45002721	CEIP Eduardo Palomo Rodríguez	No
Seseña	45014265	CEIP Noelia Gómez Montessori	No
Talavera de la Reina	45004831	CEIP José Bárcena	No
Tembleque	45003361	CEIP Antonia González	No
Toledo	45010296	CEIP Europa	No
Velada	45004171	CEIP Andrés Arango	No
Villaluenga de la Sagra	45004302	CEIP Juan Palarea	No
El Viso de San Juan	45011987	CEIP Miguel Delibes	No



Institutos de Educación Secundaria (IES)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Añover de Tajo	45006049	IES San Blas	No
Méntrida	45011860	IES Antonio Jiménez-Landi	No
Recas	45012131	IES Arcipreste de Canales	No
Santa Cruz de la Zarza	45006190	IESO Velsinia	No
La Villa de Don Fadrique	45010508	IESO Leonor de Guzmán	No
Yeles	45014368	IESO La Galatea	No
Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Toledo	45005483	EOI Raimundo de Toledo	No
Centros de Educación Especial (CEE)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Madridejos	45012062	CEE Mingoliva	No
Centros de Educación de Personas Adultas			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Navahermosa	45010341	CEPA La Raña	No
Ocaña	45006293	CEPA Nuestra Señora de la Merced - Centro Penitenciario	No
Quintanar de la Orden	45005288	CEPA Luis Vives	No
Talavera de la Reina	45004958	CEPA Río Tajo	No

## Anexo II. Criterios de valoración del proyecto de dirección

Para la valoración del proyecto de dirección, con carácter general, se observarán los siguientes criterios:

### 1.- Presentación y justificación del Proyecto:

#### 1.1. El marco institucional: Fundamentación normativa:

- Referencia adecuada a la normativa vigente.
- 1.2. Presentación de los integrantes del equipo directivo; breve descripción de la trayectoria profesional y formativa de la persona solicitante y del resto del profesorado que compondrá su equipo directivo:
  - Adecuación de la trayectoria profesional para el desempeño del puesto del equipo directivo que ostentará.
  - Adecuación de la formación adquirido para el desempeño del puesto del equipo directivo que ostentará.

#### 2. - Descripción del contexto general del centro:

- Adecuación a la organización interna del centro.
- Adecuación a las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- Adecuación a la naturaleza e incidencia del entorno social, económico, cultural y laboral en el centro educativo.

#### 3. - Propuestas de actuación (objetivos y tareas) a desarrollar durante el ejercicio de la dirección en relación con los siguientes ámbitos:

##### 3.1. La coordinación y participación de los órganos colegiados y de coordinación docente, el desarrollo de enfoques inclusivos en los procesos de enseñanza y aprendizaje:

- Coherencia con los documentos institucionales del centro.
- Coherencia con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para mejorar la participación y el funcionamiento de los órganos colegiados y de coordinación docente.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para la mejora del rendimiento académico del alumnado.
- Adecuación de las actuaciones y medidas de inclusión educativa dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todo el alumnado.
- Adecuación las actuaciones y medidas propuestas para la prevención del absentismo escolar y del abandono escolar temprano.

##### 3.2. La administración y gestión de la convivencia y la participación, promoviendo la mediación para la resolución de conflictos Las medidas coeducativas; la promoción de la igualdad, la tolerancia y la diversidad; la prevención de los comportamientos discriminatorios y de la violencia de género entre el alumnado:

- Coherencia con los documentos institucionales del centro.
- Coherencia con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para la mejora de la convivencia y la participación en el centro.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para la promoción de la mediación en la resolución de conflictos.
- Adecuación de las actuaciones y medidas coeducativas propuestas.

##### 3.3. Las relaciones con el entorno, la colaboración con las familias, otras instituciones y organismos y la propia Administración educativa:

- Coherencia con los documentos institucionales del centro.
- Coherencia con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.



- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para mejorar las relaciones, la implicación y el compromiso del alumnado.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para mejorar las relaciones, la implicación y el compromiso de las familias.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para mejorar las relaciones, la implicación y el compromiso de otras instituciones y organismos y de la propia Administración educativa.

3.4. La administración y gestión de los recursos a través de la organización y funcionamiento adecuado del centro:

- Coherencia con los documentos institucionales del centro.
- Coherencia con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para la mejora de la administración y gestión de los recursos materiales del centro.
- Adecuación de las actuaciones y/o medidas económicas propuestas para la mejora de la administración y gestión de los recursos humanos del centro.

3.5. El impulso de líneas prioritarias de formación e innovación educativa que mejoren la calidad y la eficacia del centro:

- Coherencia con los documentos institucionales del centro.
- Coherencia con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- Adecuación de las líneas prioritarias de formación a las necesidades detectadas en el centro y a las prioridades establecidas en el Proyecto Educativo.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas de innovación educativa, tanto de tipo organizativo como didáctico.

4.- El desarrollo de los procesos de evaluación interna y la evaluación del proyecto de dirección:

- Coherencia con los documentos institucionales del centro.
- Coherencia con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- Adecuación de la planificación y la organización de la evaluación interna del centro, encaminada a la mejora en los ámbitos curricular y organizativo para optimizar la respuesta educativa del alumnado.
- Adecuación de los indicadores establecidos para la evaluación del logro de los objetivos planteados en el proyecto de dirección.
- Adecuación de la temporalización, de las actuaciones, de los responsables de la evaluación y de los recursos previstos en el proyecto de dirección.